

**Secretaría de Educación Pública****Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-11100-02-0509

GF-164

**Resultados****Asignación del Presupuesto**

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con una metodología y criterios para determinar el monto asignado del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) a cada una de las Universidades que recibieron los Subsidios Federales; sin embargo, dicha metodología y criterios no están autorizados.

**14-0-11100-02-0509-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, la metodología y los criterios para determinar el monto asignado del programa a cada una de las universidades sean autorizados por las instancias correspondientes.

2. Con la revisión del Anexo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se constató que la SEP contó con la disponibilidad presupuestaria para la celebración de los convenios de apoyo financiero para la entrega de los Subsidios Federales a los Organismos Descentralizados Estatales, correspondientes al Programa Presupuestario U006, por un monto asignado de 47,062,816.9 miles de pesos. Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió el oficio circular número 4715, del 17 de diciembre de 2013, mediante el cual informó a las dependencias de la Administración Pública Federal, la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y calendarios para el ejercicio fiscal 2014.

También, se comprobó que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP comunicó, con el oficio número DGPYRF0087, del 7 de enero de 2014, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), el presupuesto aprobado del Programa U006, y que se encontraba disponible en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

3. Con la revisión del Anexo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se constató que para el programa U006 se asignaron recursos por un monto de 47,062,816.9 miles de pesos a los cuales se les realizaron ampliaciones por 9,790,455.9 miles de pesos y reducciones por 8,282,554.3 miles de pesos, las cuales se encuentran debidamente respaldadas con la documentación que acreditó dichos movimientos. También, se constató que éstas fueron registradas oportunamente en el SICOP, con lo que se determinó un presupuesto modificado para el ejercicio de 2014 por 48,570,718.5 miles de pesos.

**Registro de los Recursos**

4. La SEP registró en el SICOP las operaciones realizadas con los recursos del programa por un monto de 48,570,718.5 miles de pesos, cifra que no fue coincidente con los 47,499,341.5 miles de pesos registrados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que acredita que las cifras contables registradas por las operaciones de los recursos del Programa fueron coincidentes con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública, dado que solo debió considerarse lo de la UR 511 que se refiere a la Dirección de Educación Superior Universitaria, con lo que se solventó lo observado.

### **Seguimiento de los Recursos Federales**

5. De la muestra de 16 Universidades, se constató que los Convenios de Apoyo Financiero para la transferencia de los recursos federales del Programa U006 fueron suscritos por los funcionarios públicos de la SEP, de las Entidades Federativas por conducto de los titulares de las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes, y los rectores o representantes legales de las universidades. Estos se formalizaron el 7 de enero de 2014, y la primera ministración realizada a cada entidad federativa fue posterior a la firma del mismo; además, se estableció el importe de los recursos presupuestales por transferir, con el propósito de cumplir con los servicios educativos y funciones académicas en el país.

6. En el análisis de los Convenios de Apoyo Financiero, se observó que dichos instrumentos jurídicos no garantizaron adecuadamente la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, ya que no prevén antecedentes, marco legal, acciones por realizar en caso de incumplimiento por las partes, especificación para destinar a gastos de operación, conceptos de gasto en los que pueden ser aplicados los recursos del programa, mecanismos periódicos de supervisión, seguimiento y evaluación del ejercicio y comprobación de los recursos; tampoco prevén, la estructura orgánica, las prestaciones ni los tabuladores específicos de cada universidad.

Cabe mencionar que la SEP proporcionó el oficio número 219/15-0851, de fecha 12 de mayo de 2015, mediante el cual la Dirección de Subsidio a Universidades informó a la ASF acerca de las acciones para adecuar el modelo de convenio para el Programa U006, para lo cual se ha trabajado en coordinación con la Asociación Nacional de Universidades; sin embargo, no se han adecuado los convenios.

#### **14-0-11100-02-0509-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias a fin que, en lo subsecuente, los Convenios de Apoyo Financiero garanticen adecuadamente la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, que consideren antecedentes, marco legal, acciones a realizar en caso de incumplimiento por las partes, especificación para destinar a gastos de operación, conceptos de gasto en los que pueden ser aplicados los recursos del programa, mecanismos periódicos de supervisión, seguimiento y evaluación del ejercicio y comprobación de los recursos; así como, la estructura orgánica, las prestaciones y los tabuladores específicos de cada universidad.

7. Con la revisión de una muestra de 16 entidades federativas se constató que en 14 de ellas (Baja California, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas) no abrieron la cuenta bancaria productiva y

específica del Programa para el ejercicio, dado que los recursos de 2014 se ministraron en las cuentas bancarias dadas de alta en ejercicios anteriores.

**14-0-11100-02-0509-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, las entidades federativas abran la cuenta bancaria productiva y específica para la ministración de los recursos del ejercicio fiscal que corresponda.

**8.** La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los Estados, los recursos federales del programa U006 en cumplimiento de los calendarios de ministración establecidos, para que por su conducto fueran transferidos a las universidades. Asimismo, se constató que la SEP contó con los recibos expedidos por las universidades por la recepción de los recursos; sin embargo, se observó que 47 recibos de los 192 revisados se expidieron con fecha anterior a la transferencia de los recursos al estado.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio de instrucción al área responsable para que instrumente los recordatorios del envío de los recibos institucionales, y exhortó a las instituciones a que los emitan en tiempo y forma, con lo que se solventó lo observado.

**9.** Con la revisión de los oficios con los que la SEP remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, se constató el envío en tiempo y forma del segundo y tercer trimestres de 2014; sin embargo, no se tuvo evidencia del envío del primero y cuarto trimestres.

**14-0-11100-02-0509-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se envíen en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales.

**10.** Se analizó si la SEP remitió a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del programa, y de la revisión se obtuvo lo siguiente:

- a. Del primer trimestre, las universidades Autónoma de Guerrero, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de Quintana Roo, de Sonora y la Autónoma de Zacatecas, no presentaron el informe.
- b. Del segundo trimestre, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no presentó el informe.
- c. Del tercer trimestre, la Universidad Autónoma de Yucatán no presentó el informe.
- d. Del cuarto trimestre, la Universidad Autónoma de Guerrero no presentó el informe.

Asimismo, al constatar si la SEP publicó los informes trimestrales en su portal de internet, se observó que de la muestra de 16 universidades, 12 no los publicaron (Autónoma de Baja California, Autónoma de Baja California Sur, de Colima, Autónoma de Guerrero, Michoacana

de San Nicolás de Hidalgo, Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, de Quintana Roo, Autónoma de San Luis Potosí, de Sonora, Veracruzana, Autónoma de Yucatán y Autónoma de Zacatecas).

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información del envío de los informes trimestrales a H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el oficio de instrucción para que éstos sean publicados en el portal WEB de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, con lo que se solventó lo observado.

**11.** Mediante los oficios con los cuales las instituciones remitieron a la SEP los estados financieros dictaminados, se constató que de 16 universidades seleccionadas para muestra, cinco (Autónoma de Baja California, Autónoma de Baja California Sur, Autónoma de Guerrero, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Autónoma de Zacatecas) no cumplieron con la entrega de los mismos, y cuatro (Autónoma de Coahuila, Autónoma del Estado de México, de Quintana Roo y la Autónoma de San Luis Potosí), no los informaron de manera oportuna.

14-0-11100-02-0509-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, las universidades remitan oportunamente los estados financieros dictaminados.

**12.** La SEP cuenta con indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales a través del programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, asimismo, se comprobó que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes de la SEP (CONEVAL). En esta evaluación se obtuvo la ficha de monitoreo 2013-2014, donde se reportó que se superaron las metas comprometidas para el ciclo presupuestal 2013, por lo que no se emitieron observaciones para seguimiento por parte de la SEP.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es).

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó que la Secretaría de Educación Pública llevara un adecuado manejo de la asignación, registro y seguimiento de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; y cumpliera sus metas y objetivos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó, en general, una gestión razonable de la asignación, registro y seguimiento de los recursos del programa; así como del cumplimiento de sus metas y objetivos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

---

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 75.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública: artículo 35, fracciones IV, VI, XIV, XIX y XX.

Convenio de Apoyo Financiero: cláusula tercera, incisos a y c.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 219/15-1394 del 13 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 219/15-1394

México, D.F. a 13 de agosto de 2015

Asunto: Instrucciones para atender observaciones de la ASF

**ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**



Me refiero a la reunión de confronta de las auditorías 509, 529, 595, 596 y 613 en la que se acordaron las acciones a realizar por esta Dirección General para la atención de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación de los siguientes programas:

- 509 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior".
- 529 "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior".
- 595 "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación".
- 596 "Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE".
- 613 "Fondo Para Elevar la Calidad de la Educación Superior".

Como resultado de lo anterior, se adjuntan los oficios mediante los cuales se instruye a los responsables de los programas antes mencionados, realizar las acciones correspondientes que las subsanen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
4140  
2015 AGO 14 AM 11:21  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
7 hjs

C.c.p. Lic. Alberto Federico Lynn. Director Adjunto de Programación y Presupuesto. Sector Central y Normatividad. Presente

Vicente GarcíaTorres No. 235. Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F.  
Tels. (55) 3601 3331 y 32. <http://www.ses.sep.gob.mx>

SAMA/faith